

Acordase de Aguas del maiz en propiedad de Pedro Salcon, y Maria, Depositario General, Presidida Consejo, Justicia, y Rexim.^{to} de esta d^{ha} Villa estando juntos en su Ayuntamiento como lo han de uso, y Costumbre para tratar, y conferir las cosas tocantes, y pertenecientes al servicio de aquellas Magestades, bien, y utilidad de esta P^{ro}vincia y para el nombram.^{to} de officio, en conformidad de la Costumbre, procedieron a electo la forma siguiente

Alc. de la Hermandad noble. El dho. S.^{no} D.^{no} Fernando nombró por Alcalde de la Hermandad en su estado noble por tpo de un año que ha de tomar principio oy día de la Asa, y Cumplido otro tal a D.^{no} Simón Baynago y su hijo la Los dho. S.^{nos} D.^{nos} Mathias Antonio Marin, y Maria, y Pedro Salcon Marin a D.^{no} Antonio Marin sacro en atención a su notoria nobleza. En mismo todo los dho. señ. de una Conformidad nombraron por Alcalde de la Hermandad por su Estado General a Bartholome Lopez por el mismo tiempo de un año.

Alc. de la P^{ro}vincia. Por Maiondome de Propios en el Estado General y por dho tiempo de un año dho señ. nombraron de una Conformidad a Pedro Vermudez Zaer La Villa de un acuerdo, y Conformidad Dixo que atendiendo a lo malo del año, y a la buena, y pronta asistencia que ha tenido con el maiz de la Cuydadado Joseph Cavalero Alcazar Depo. de la actual del Poriso de esta Villa, y Confiando lo Continuarlo, desde luego por dho tiempo de un año le reheligió y inhabilito al dho Joseph Cavalero Alcazar para dho empleo.

D

